



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076

La Paz, 28 ENE 2021

VISTOS:

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante nota Cite: AAPS/JAF/CE/3/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGP/0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Final Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGP/001/2021 de 13 de enero de 2021.





076

Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: Informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Administrativa Interna AAPS N° 002/2021 de 13 de enero de 2021; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 020/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 031/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del párrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

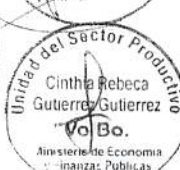
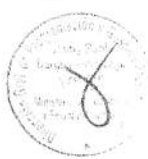
POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, con vigencia a partir de enero de 2021, constituida por 51 ítems distribuidos en 15 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs560.833.- (Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 41-111 "Transferencias TGN".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Ejecutado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



COPIA LEGALIZADA

AAPS

Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

076

Entidad : 311 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Fuente de Financiamiento : 41 Transferencia T.G.N.
Organismo Financiador : 111 Tesoro General de la Nacional

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director Ejecutivo	1	17.500	17.500
EJECUTIVO	2	Dirección Técnica Sectorial	2	16.500	33.000
	3	Jefe de Área	5	16.000	80.000
	4	Jefe de Área II	2	15.900	31.800
OPERATIVO	5	Profesional I.1	1	14.500	14.500
	6	Profesional I.2	9	13.500	121.500
	7	Profesional II.1	2	11.900	23.800
	8	Técnico I.1	1	10.500	10.500
	9	Técnico I.2	8	10.400	83.200
	10	Técnico II.1	5	9.820	49.100
	11	Técnico II.2	8	7.500	60.000
	12	Técnico III.1	1	6.000	6.000
	13	Secretaria de Dirección	2	5.300	10.600
	14	Auxiliar Administrativo I	1	5.200	5.200
	15	Auxiliar Administrativo II	3	4.711	14.133
TOTAL NUMERO DE ITEMS			51		
TOTAL COSTO MENSUAL					560.833
TOTAL COSTO ANUAL					6.729.996



Cin
Ing. Luis Juan Sivila Acevedo
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Zenon
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas